

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
EJERCICIO FISCAL 2020**



SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS JULIO DE 2,021

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 14 de Julio de 2,021

**Señores
Honorable Concejo Municipal
Su Despacho**

Respetables Señores:

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 65 “Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría” en donde establece: “... El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría...”.

Por lo que el presente informe es el resultado de la mencionada verificación y en las páginas siguientes encontrarán nuestros comentarios y condiciones actuales sobre si las deficiencias encontradas en su oportunidad por la Comisión de Auditores Gubernamentales y relacionadas al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020; fueron atendidas por los responsables directos o continúan, las cuales tienen como propósito fortalecer la estructura de control interno y evitar sanciones económicas por parte del ente fiscalizador.

Esperando que dicho informe sea de apoyo para lograr una administración municipal objetiva y transparente, así como para que las recomendaciones sean tomadas en consideración y se les de el seguimiento respectivo.

Me suscribo de ustedes, muy

Atentamente,

Licda. Dania Rocío Orozco y Orozco
Auditor Interno Municipal

C.C. Archivo

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 14 de Julio de 2,021

Licenciado

Manuel de Jesús González Maza

**Director de Auditoria al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas**

Respetable Licenciado:

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 65 “Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria” en donde establece: “... El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría...”.

Por lo que el presente informe es el resultado de la mencionada verificación y en las páginas siguientes encontrarán nuestros comentarios y condiciones actuales sobre si las deficiencias encontradas en su oportunidad por la Comisión de Auditores Gubernamentales y relacionadas al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020; fueron atendidas por los responsables directos o continúan, las cuales tienen como propósito fortalecer la estructura de control interno y evitar sanciones económicas por parte del ente fiscalizador.

Esperando que dicho informe sea de apoyo para lograr una administración municipal objetiva y transparente, así como para que las recomendaciones sean tomadas en consideración y se les de el seguimiento respectivo.

Me suscribo de ustedes, muy

Atentamente,

Licda. Dania Rocío Orozco y Orozco
Auditor Interno Municipal

C.C. Archivo

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
EJERCICIO FISCAL 2020**

1. HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1.1 Área financiera y de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no trasladó oportunamente la rendición de cuentas mensual a la Contraloría General de Cuentas, según detalle.

| MES | Cuenta rendida el | Fecha de Rendición | Días vencidos |
|--------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|
| Enero 2020 | 10 de Febrero de 2020 | 07 de Febrero de 2020 | 1 Día |
| Junio 2020 | 11 de Agosto de 2020 | 07 de julio de 2020 | 25 Días |
| Julio 2020 | 13 Agosto de 2020 | 07 de agosto de 2020 | 4 Días |
| Octubre 2020 | 09 de noviembre de 2020 | 06 de noviembre de 2020 | 1 Día |

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 484-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.

- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el Oficio OF-AI-37-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) En adición, esta Unidad por medio de las revisiones que durante el año 2021 se planificaron mensualmente y específicamente en el área de ingresos se determinó si el responsable ha cumplido con la recomendación. Verificando que a la fecha se han presentado las rendiciones dentro del plazo establecido en ley así;

| Mes | Fecha de rendicion | Días vencidos |
|------------|---------------------------|----------------------|
| Enero | 08/02/2021 | 1 |
| Febrero | 02/03/2021 | 0 |
| Marzo | 07/04/2021 | 0 |
| Abril | 06/05/2021 | 0 |
| Mayo | 02/06/2021 | 0 |

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 2

Anticipo de años anteriores no liquidados

Condición

Al evaluar la cuenta 1133 Anticipos, se estableció que, en la integración de la misma, existen saldos no amortizados que corresponden a proyectos realizados por la municipalidad, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron regularizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad a efecto de realizar revisiones constantes de la información financiera y realizar la regularización de los anticipos de proyectos oportunamente.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, a efecto que verifique los saldos de la cuenta contable 1133 Anticipos, de conformidad con la documentación de soporte de las operaciones realizadas,

previamente a oficializar los Estados Financieros.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 484-2021 y No. 485-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.
- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde los oficios OF-AI-37-2021 y OF-AI-38-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita a los responsables directos inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) Estas notas fueron enviadas como procedimiento a efecto se evidencie el seguimiento que se esta dando a cada deficiencia detectada por los auditores gubernamentales; así como recordarles a los responsables que deben realizar las gestiones necesarias para que las deficiencias sean corregidas.
- d) De acuerdo a comentarios de la Dirección de Administración Financiera -DAFIM; como lo indicaron los responsables no pueden realizar los registros y liquidar los proyectos que se indican en el hallazgo a nivel financiero; sin que el Concejo Municipal mediante el procedimiento establecido o por medio de una instrucción de pago de las estimaciones y anticipos de cada proyecto, quienes se basan en un expediente conformado a lo largo de la ejecución del proyecto. Por lo que si bien es cierto en los saldos reflejados de la cuenta 1133 Anticipos se incluyen montos que no han tenido movimiento desde años anteriores; no es porque ni la Dirección de Administración Financiera -DAFIM ni Auditoría Interna Municipal no realice o digite los registros contables o no vele por la razonabilidad de los estados financieros; sino por el contrario existe falta de seguimiento en las diferentes etapas de ejecución de cada proyecto y en consecuencia la falta de liquidación del mismo.

- e) Por lo que a la fecha la DAFIM no podrán realizar ningún tipo de registro contable sino existe un procedimiento previo en el cual exista una instrucción de pago para la liquidación de los mismos. Por lo que, se iniciaron gestiones informando al concejo municipal.
- f) En resumen, la Dirección de Administración Financiera -DAFIM y Auditoría Interna Municipal hicieron del conocimiento al Concejo Municipal la situación y como es que debe de procederse a efecto la deficiencia sea corregida; ya que a la fecha los saldos en la cuenta contable en mención continúan; en virtud de lo expuesto y que tanto los responsables deben realizar las gestiones para que el estatus de cada proyecto cambie y se liquiden en lo que resta el año 2021.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 3

Falta de Catastro Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral actualizado, toda vez que al solicitar el inventario de los bienes inmuebles, ubicados en el municipio, sus propietarios y el valor de los mismos, se estableció que no cuenta dicha información.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y actualización del Catastro Municipal, que permita obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 488-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la

recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.

- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-42-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) A la presente fecha no se han iniciado gestiones en cuanto a la elaboración y actualización del Catastro Municipal; por lo que la deficiencia continua.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 4

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Al evaluar el Padrón de usuarios generado en el Sistema Servicios GL, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, existen 3,817 servicios en mora, por el concepto de canon de agua, por un valor de Q1,361,172.86, así mismo se verificó que existe un índice de morosidad considerable en la cuenta de arrendamiento de locales comerciales, no obstante se verificó que no se han realizado gestiones necesarias para la recuperación de la cartera morosa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Coordinadora General del Departamento de Agua Potable, a efecto de supervisar el seguimiento para la recuperación de la cartera morosa y está a su vez a la Encargada de Administración Financiera, para darle seguimiento a la recuperación de la cartera morosa y así lograr una eficiente recaudación de ingresos.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 486-2021 y

No. 487-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.

- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-39-2021 y OF-AI-40-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita a los responsables directos inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) La Coordinadora General del Departamento de Agua; manifestó que como parte de las gestiones y/o acciones que ha llevado a cabo en cuanto a la morosidad a realizado cortes a los servicios que adeuden mas de tres meses en adelante, sin embargo, no se les puede notificar en virtud de que no existe una base legal para fundamentarlo lo cual va relacionado a la falta de actualización del reglamento.
- d) En adición, esta Unidad hizo del conocimiento del Concejo Municipal la situación del presente hallazgo e indico parte de las acciones que se deben seguir a efecto estas deficiencias sean corregidas; siendo una de ellas la actualización y aprobación del Reglamento. Porque a la fecha la deficiencia continua.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 5

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no envió oportunamente copia de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente, con relación a

remitir oportunamente los contratos suscritos en la Municipalidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 483-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.
- a) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-36-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- b) Por medio de la revisión planificada por Auditoría Interna en el área del personal llevada a cabo en los meses de mayo y junio se estableció que la deficiencia volvió a generarse; determinando que hay varios contratos que fueron subidos extemporáneamente como se observa en el siguiente cuadro:

| No. | EMPLEADO | CARGO | CONTRATO | | CONSTANCIA CGC | | REGLÓN |
|-----|-----------------------------------|--|----------------|------------|----------------|------------|--------|
| | | | No. | FECHA | RECEPCIÓN | REVISIÓN | |
| 1 | José David Fuentes Reyes | Director Municipal de Ordenamiento Territorial | 001-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 30/03/2021 | 19/05/2021 | 22 |
| 2 | Víctor Josué Orozco Godínez | Encargado de Desechos Solidos | 005-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 04/01/2021 | 30/06/2021 | 22 |
| 3 | Jenner Felipe Fuentes Santisteban | Profesional I de la Unidad de Catastro | 006-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 30/03/2021 | 19/05/2021 | 22 |
| 4 | Dany Gilbar Gonzalez Gomez | Juez de Asuntos de Transito | 007-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 22 |
| 5 | Erickson Euler Fuentes Fuentes | Director Municipal de Planificacion | 008-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 22 |
| 6 | Marco Antonio Fuentes | Asesor Jurídico Municipal | 009-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 22 |
| 7 | Dania Rocío Orozco y Orozco | Auditora Interna Municipal | 010-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 184 |
| 8 | Jany Yurith Barrios Díaz de Saenz | Consultor Administrativo-Financiera | 011-2021 RR.HH | 04/01/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 189 |
| 9 | Álma Patricia Ochoa Barrios | Encargada de Recursos Humanos | 012-2021 RR.HH | 13/01/2021 | 30/04/2021 | 09/06/2021 | 22 |
| 10 | Luis Enrique Fuentes Fuentes | Procurador de Alcaldía Municipal | 014-2021 RR.HH | 23/02/2021 | 30/04/2021 | 10/06/2021 | 22 |
| 11 | Gustavo Adolfo Velásquez | Supervisor de Obras Municipales | 016-2021 RR.HH | 09/02/2021 | 31/03/2021 | 19/05/2021 | 188 |

Por lo anterior, según se observa que la deficiencia volvió a identificarse en el primer semestre del año 2021.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 6

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Auditora Interna Municipal, no ingresó al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), el Plan Anual de Auditoría y los informes de las auditorías practicadas en la Municipalidad, durante el período fiscal 2020.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, para que cumpla con la responsabilidad de ingresar oportunamente el Plan Anual de Auditoría y los informes de auditorías realizadas, al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

Seguimiento y condición actual

- a) En el presente año se subió el Plan Anual de Auditoría del correspondiente año emitiendo la contraloría su respectiva constancia el cual fue aprobado según acuerdo No. 003-2021 con fecha 07 de enero de 2021, así mismo se están subiendo los informes a la plataforma SAGUDAI.
- b) No esta de más indicar, que como responsable de la Unidad se iniciaron consultas y se solicitó apoyo con el personal de la Contraloría General de Cuentas que maneja la plataforma SAGUDAI; quienes nos indicaron que en efecto ellos verificaron que si se subió correctamente el Plan Anual de Auditoria -PAA y todos los informes correspondientes al año 2020. Por lo que también se les solicito apoyo en cuanto a determinar el porque los auditores gubernamentales no pudieron verificar por medio de su ingreso toda la información que esta Unidad postea a efecto no se vuelva a dar el mismo problema con la revisión del año 2021.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 7

Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, no conformó ni nombró el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal), para el período 2020.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proceder a integrar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles, según lo establecido en la normativa aplicable.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 488-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.
- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-42-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) En el mes de junio se solicitó a Secretaría Municipal según oficio 42-2021 de fecha 17 de junio de 2021; la copia de certificación de acta de la integración y nombramiento del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP Municipal y nos indicaron que no está conformado el comité por lo que la deficiencia continua en el presente año.

d) Se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- Integrar y/o nombrar al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP; de acuerdo a la normativa vigente y para el periodo de julio a diciembre del 2021; tomando en consideración que dicha normativa no establece plazo en el cual hay que hacer la integración, sin embargo, a mi consideración es necesario realizarlo a efecto en la próxima revisión preliminar que realicen los auditores gubernamentales y que la inician aproximadamente en el mes de octubre dicha deficiencia haya sido corregido y así evitar que la establezcan como deficiencia no cumplida de años anteriores.
- Para el año 2022 nombrarla e integrarla en el mismo periodo que integran las Comisiones establecidas en el Código Municipal;

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 8

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento y revisión de expedientes de gasto, se determinó que las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la factura; según detalle:

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones, a efecto se realicen de manera oportuna las órdenes de compra de las adquisiciones realizadas por la municipalidad.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, a efecto cumpla con las revisiones administrativas correspondientes e informe oportunamente de las deficiencias con la finalidad de enmendarlas.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 484-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.
- b) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-37-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) En el presente año se realizaron revisiones de gastos donde se verificó que algunas órdenes de compra fueron generadas con fecha posterior a la factura, por lo tanto, se continuara verificando mes a mes a efecto de determinar si se sigue incumpliendo.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 9

Deficiencias en registros contables

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo de Q.96,924,622.61, no obstante, se determinó que, en la integración de la misma, existen registros que no corresponden a la naturaleza de la cuenta contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Contador Municipal, para que regularice los registros correspondientes a la cuenta contable 1231.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, a efecto previo a avalar y firmar los estados financieros, verifique que los saldos correspondan a la realidad financiera municipal.

Seguimiento y condición actual

- a) La autoridad superior, específicamente el Alcalde Municipal le dio el seguimiento en lo relacionado al cumplimiento de cada una de las recomendaciones del informe hechas por los Auditores Gubernamentales. Esto en virtud, que determinamos, que por medio del oficio No. 484-2021 y No. 485-2021 Ref. JEGG/cmec de fecha 02 de julio de 2021; en el cual gira instrucciones a los responsables directos de las deficiencias a efecto se cumpla con la recomendación hecha por los Auditores Gubernamentales y relacionadas a las deficiencias encontradas.
- b) La unidad de Auditoria Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde los oficios OF-AI-37-2021 y OF-AI-38-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita a los responsables directos inicien con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- c) A la presente fecha; la deficiencia continua en virtud que los saldos reflejados en los estados financieros están integrados de la misma forma; y que tanto las dependencias de la DAFIM y Auditoria Interna Municipal a su consideración no son los responsables directos, sin embargo, están iniciando gestiones ante el concejo municipal que esperan puedan apoyar para que esta deficiencia sea corregida.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 10

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no suscribió contratos de Arrendamiento de Locales comerciales Municipales, derivado que se verificó que 1,077 locales no cuentan con contrato vigente para el período fiscal 2020.

Recomendación

El Concejo municipal debe girar instrucciones al Alcalde para que suscriba y apruebe los contratos de arrendamiento correspondientes.

Seguimiento y condición actual

- a) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde el oficio OF-AI-41-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita al responsable directo inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- b) A la presente fecha no se tiene conocimiento de la situación actual de los contratos por arrendamiento de locales; por lo que se gestionara con el Juez de Asuntos Municipales el estado de dichos locales y si ya fueron renovados los contratos para el año 2021.
- c) Se indago con el Juez de Asuntos Municipales; quien indico que para el presente año se están renovando los contratos respectivos; sin embargo, indico que no a todos. Por lo que se solicitó información; para determinar las gestiones que están realizando.

Esta unidad continuara dando el seguimiento respectivo a las acciones; en lo que queda del año 2021.

Hallazgo No. 11

Falta de convenios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que la Municipalidad realizó traslados por un valor de Q800,000.00 a la Asociación Deportivo San Pedro, por concepto de patrocinio; no obstante, al solicitar la documentación de soporte, únicamente se tuvo a la vista recibos para uso de ONG`S, según resolución No. 2019-1-61-1111019 de fecha 11 de octubre de 2019 y No.2020-1-61-1538916 de fecha 01 de marzo 2020.

Cabe mencionar que los aportes otorgados a la Asociación del Deportivo San Pedro fueron aprobados mediante acuerdo Municipal número 016-2020 y 130-2020, el primero de fecha 03 de febrero y el segundo 28 de septiembre 2020; no obstante, no cuentan con un convenio que establezca las condiciones del aporte, el uso y el manejo de fondos transferidos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en representación de la municipalidad realice las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio correspondiente con la Asociación Deportivo San Pedro, de conformidad a la normativa legal.

Seguimiento y condición actual

- a) La unidad de Auditoría Interna Municipal, como procedimiento envió a donde corresponde los oficios OF-AI-41-2021 y OF-AI-42-2021 de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se le solicita a los responsables directos inicien las gestiones necesarias, así como coordinar las acciones a fin de cumplir con la recomendación emitida por los auditores gubernamentales.
- b) Se indago con el Secretario Municipal y el Director de Administración Financiera, si ellos tenían conocimiento de la suscripción del Convenio por el traslado de fondos a la Asociación del Deportivo San Pedro. Sin embargo, tuvimos a la vista el Convenio que fue suscrito entre el Alcalde Municipal y el Presidente del Deportivo San Pedro con fecha 08 de marzo de 2021, por lo que a la presente fecha, determinamos que la deficiencia fue corregida.